



30

ESE GE – 241/2023

Soacha, 13 de Julio de 2023.

Doctor

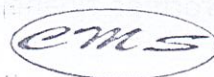
Crihstian Camilo Villegas Hernández

Contralor Municipal.

Contraloría Municipal de Soacha.

Carrera 7A #16-41.

Ciudad.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT.832.000.669 -5

14 JUL 2023

Radicado No.: 0681 Hora: 11:14

Folios: 23 + CD FIRMA: [Firma]

REF. Informe Ejecutivo y Avance Plan de Mejoramiento Vigencias Auditadas 2017, 2018 y Auditoria Express 2020.

Respetado Doctor.

Cordial Saludo.

En cumplimiento del artículo 18 de la Resolución CMS No.080 de 2016 y el artículo 11 de la Resolución CMS No.101 de 2017, me permito informar el avance de las acciones de mejora relacionadas con los Planes de Mejoramiento, con corte 30 de Junio de 2023, establecido por la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza para las Vigencias Auditadas 2017, 2018 y Auditoria Express 2020, de la siguiente manera:

PLAN DE MEJORA VIGENCIA 2017

HALLAZGO NO. 1:

La matriz de evaluación de la Gestión Fiscal diligenciada durante el proceso auditor, tuvo como resultado 79.3 Puntos lo que indica el NO FENECIMIENTO respecto a la gestión de la entidad, teniendo como mayor impacto la calificación general al componente financiero, determinada en la sumatoria de los errores, inconsistencias e incertidumbres respecto del total de activos o pasivos más patrimonio, que supera el 10%, razón por la cual se emite dictamen NEGATIVO, de igual forma en la vigencia 2016 NO FENECIO cuenta con una calificación de 77.1 puntos para la entidad.

Acción de Mejora:

1. Generar informes financieros que cuenten con puntos de control previos al registro.

Seguimiento:

Al corte de junio 2023 se cuenta con dictamen de la vigencia 2022, del cual no hay salvedad sino observaciones de las cuales se formuló plan de mejoramiento que se encuentra en ejecución.

Cumplimiento: 100%.

Evidencia:

- Dictamen final Revisoría Fiscal 2022.

HALLAZGO NO. 2:

Al realizar verificación del expediente del Contrato No 115 de 2017, se pudo evidenciar que se pagó \$65 pesos de más por kilogramo de residuos peligrosos RASPEL (residuos biosanitarios, anapatológicos, cortopunzantes) sin justificación alguna, durante todo el periodo de ejecución.

Acción de Mejora:

Siendo que a la fecha el contrato se encuentra sin liquidar, las partes firmaron otro si con el fin de corregir dicho yerro.

Seguimiento:

Considerando que se verificó el cumplimiento de la meta en el Plazo previsto, se adoptó como plan de mejora que los supervisores cuenten con apoyo técnico, para los trámites de verificación de las cuentas de manera que se garantice que los pagos que autorizan se efectúen por el valor que corresponde a lo estipulado contractualmente.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Informe y soporte supervisión.

HALLAZGO NO. 3:

Retenciones en la fuente a título de renta mal practicadas en los Contratos No 149 y 186 de 2017.



Acción de Mejora:

Con relación a la observación No. 03 sobre la no aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN, para el año 2017, le aclaro al organismo de control que de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de diciembre 29 de 2016, en su artículo 17 – parágrafo transitorio, la retención en la fuente de qué trata esta Ley, se aplica a partir del 1 de marzo de 2017, de tal manera que para los meses de enero y febrero del mismo año se aplicó la tabla de retención anterior.

Seguimiento:

Para el primer semestre de 2023 se han aplicado las retenciones en la fuente conforme a lo estipulado en el estatuto tributario y a los conceptos de compras de servicios o bienes.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Declaración Retenciones en la fuente Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 2023.

HALLAZGO NO. 4:

En cuanto al Contrato 245 de 2017 se evidenció falta de planeación e inconsistencias en la elaboración de estudios y documentos previos, así como de formatos de solicitudes de bienes y/o servicios.

Acción de Mejora:

Verificar las condiciones técnicas necesarias dentro de los estudios previos y planeación de los procesos.

Seguimiento:

En los estudios previos se incluye el componente técnico y jurídico que permiten garantizar que en el documento se incluyan todos los requisitos para la cabal ejecución del objeto contractual. La matriz de riesgos se ajusta de acuerdo con el tipo de contrato y modalidad de contratación.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Modelo estudios previos primer semestre 2023.

HALLAZGO NO. 5:

En el análisis a los contratos suscritos por la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, y lo que refiere a las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, se evidencia que la mayoría de estos, no cumplen con la publicación en tiempo de los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales, la cual debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, como tampoco se cumple con la publicación de todos los documentos adicionales al proceso.

Acción de Mejora:

Publicar dentro del término indicado en el Manual de Contratación.

Seguimiento:

Toda la contratación de la E.S.E. se realiza a través de la plataforma SECOP II, su cargue se realiza por parte del abogado a quien se encomendó el proceso y se verifica por las auxiliares del área de contratación que el contratista haya cargado la documentación de su Hoja de Vida en SIGEP II.

Se creó Matriz de seguimiento de cargue en SECOP II y se modificaron el artículo 23 y el artículo 35 del Estatuto Contractual para adaptarlas a la actual normativa de Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y contratación directa.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Acuerdo 005 de 2022 - Actualización estatuto contractual.
- Pantallazo publicación SECOP I 2023.
- Validaciones en SIGEP I 2032.

HALLAZGO NO. 6:

Las carpetas contentivas de los contratos asignados dentro del plan de trabajo de la auditoría realizada, presentan ausencia de documentos de ejecución y por otro lado se evidenció que no fueron convalidadas las tablas de retención documental.

Acción de Mejora:

Implementar normas archivísticas.



Seguimiento:

Se cuenta con Lista de chequeo de control de documentos en el proceso de contratación, cuya finalidad es la de tener el control adecuado de los documentos del contrato que se generan en cada una de las etapas del mismo.

Se elaboraron Tablas de Retención Documental - TRD, Cuadro de Clasificación Documental - CCD, las cuales fueron aprobadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 21 de Octubre de 2021. Se proyectó Resolución de adopción 058 de 2021 y fueron radicadas ante el Consejo Departamental de Archivos el 26 de Noviembre de 2021 con el No. de Radicado 2021139753 las cuales fueron convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos el 27 de abril de 2022 estas se encuentran publicadas en la página web de la entidad con todos sus soportes. https://www.esesoacha.gov.co/?page_id=3746

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- A-JURCON-F 007 LISTA DE CHEQUEO- PERSONA NATURAL-JURIDICA-ASISTENCIALES.
- A-JURCON-F 008 LISTA DE CHEQUEO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO.
- A-JURCON-F 009 LISTA DE CHEQUEO- COMPRA DIRECTA.
- A-JURCON-F 010 LISTA DE CHEQUEO- CONVOCATORIA PÚBLICA.
- A-THAP-F05 HOJA DE CONTROL DE HISTORIAS LABORALES PERSONAL PLANTA V2
- Tablas de Retención Documental de Gerencia, Asesor de Planeación y gestión Interna, Subgerencia Administrativa, Subgerencia de Servicios, Secretaria Ejecutiva, Tesorería.

HALLAZGO NO. 7:

En el análisis del contrato N° 504 de 2017, cuyo objeto es el servicio de internet por fibra óptica para cinco (5) sedes de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, se evidenció que dentro de la etapa precontractual no se encontraron las invitaciones correspondientes, además, no se contrató con el oferente que presentaba la oferta más económica como quedo estipulado en el formato de selección de la oferta, según lo presentado por esta Entidad.

Acción de Mejora:

Fortalecer el proceso de control de la documentación y evaluación de las cotizaciones.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Seguimiento:

En los contratos de suministro y compraventa, así como en los demás que no correspondan a prestación de servicios la Subgerencia solicitante realiza estudio de mercado que permita verificar que el contrato se celebre con el proponente que presente la oferta económica más favorable a la entidad y en los que es procedente se verifican los precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Al igual se hace evaluación preliminar de las ofertas recibidas evaluando todo el componente jurídico, económico y técnico.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Descripción del análisis de mercado 2023.
- Anexo Técnico.

HALLAZGO NO. 8:

En el análisis de los contratos Número 117, 227 y 387 de 2017 (Pago servicios recepción traslado y entrega de documentos) y contratos 273 y 533 de 2017 (Profesional en medicina para la toma de lectura y ecografías); suscritos por la Empresa de Salud E.S.E., del Municipio de Soacha, se evidenció que durante toda la ejecución del contrato no se encontraban las pólizas vigentes.

Acción de Mejora:

Implementar puntos de control en el desarrollo y ejecución de los procesos contractuales.

Seguimiento:

Se verifica durante la ejecución del contrato la matriz de seguimiento a pólizas de profesionales.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Archivo matriz control de pólizas médicos.

HALLAZGO No.9

En el análisis del contrato N° 330 de 2016 se presentan fallas en la supervisión y no se evidenciaron los soportes documentales que garanticen la entrega de los productos establecidos.



Acción de Mejora:

Archivar en la carpeta contractual todos los soportes de la supervisión.

Seguimiento:

El área de Tesorería efectúa la remisión mensual de los soportes de pago efectuados en físico y ahora escaneado en drive, para que el área de contratación pueda mantener actualizado el archivo físico en la carpeta correspondiente y efectuar el cargue en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II.

Cumplimiento: 100%

Evidencia

- Pantallazo de cargue de archivos y cargue de pagos desde Tesorería.

HALLAZGO No.10

En la evaluación de las propuestas de la Convocatoria Publica No. 1 de 2017 de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, le dieron cumplimiento a unos indicadores de Capacidad Organizacional que están por debajo de los mínimos exigidos.

Acción de Mejora:

Dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los documentos precontractuales

Seguimiento:

La evaluación de las propuestas allegadas en los procesos de convocatoria pública está a cargo de un comité evaluador, interdisciplinario, para verificar adecuadamente el cumplimiento de requisitos por parte de los oferentes.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Informe de evaluación 2023.

HALLAZGO No.11

En trabajo de campo se evidenció el incumplimiento de requisitos al calcular un Ingreso Base de Cotización-IBC al Sistema de Seguridad Social menor al exigido (40% valor del pago), en los pagos realizados a los Contratistas.



Acción de Mejora:

Implementar puntos de control en el desarrollo y ejecución de los contratos.

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza Implemento un mecanismo de control, se realiza verificación de pago de seguridad social según IBC y se diligencia una matriz de pagos para tal fin, adicional se realiza verificación aleatoria en ADRESS mes por mes para así garantizar el cumplimiento al pago del SGSSS, según la ejecución de cada contratista.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Formato Verificación Pago Seguridad Social (Personal Asistencial, Administrativo, PIC Soacha y Sibaté).
- Matriz de Pagos 2022.
- Verificación de contratistas en ADRESS.

HALLAZGO No.12

En la revisión de los estados financieros presentados por la Empresa de Salud E.S.E., del Municipio de Soacha y según el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, no se evidencia la presentación del estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo del periodo contable, ni de periodos comparativos, junto con las notas de los mismos.

Acción de Mejora:

Se envió dentro las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Seguimiento:

Al cierre de la vigencia 2022 la ESE presentó los 5 estados financieros; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Revelaciones.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Estados financieros CGN completos.



HALLAZGO No.13

La información contenida en las notas específicas no es explicativa sobre los hechos relevantes y variaciones de los valores presentados en los Estados Financieros, para los diferentes usuarios de la información.

Acción de Mejora:

Se realizaron ajustes al sistema de información.

Seguimiento:

Al cierre de la vigencia 2022 la ESE presentó los 5 estados financieros; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Revelaciones. Las notas fueron elaboradas de forma detallada por cuenta.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Estados financieros CGN completos.

HALLAZGO No.14

Los Estados financieros presentados no presentan la firma del revisor fiscal ni el dictamen de los mismos, en virtud del capítulo III, artículos 228° y 232° de la Ley 100 de 1993.

Acción de Mejora:

El revisor fiscal firmo los estados financieros a corte 31 de Diciembre de 2017.

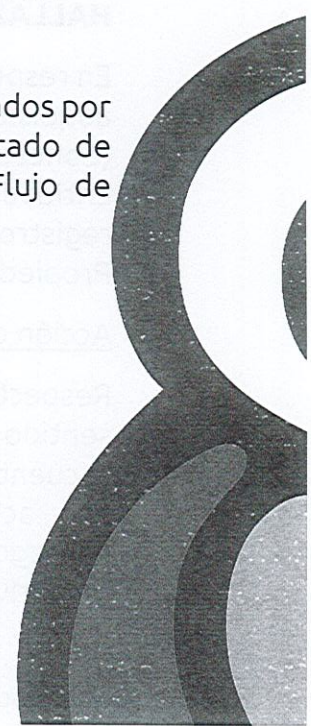
Seguimiento:

Al cierre de la vigencia 2022 la ESE presentó los 5 estados financieros firmados por Gerente, Contador y Revisor Fiscal; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Revelaciones.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Estados financieros CGN completos.





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

HALLAZGO No.15

El Saldo del activo presentado en el estado de la situación financiera es por \$4.026.034, lo cual no corresponde al de la información contable presentada en la contabilidad que fue por un valor de \$6.478.622, presentándose una diferencia de \$2.452.588. De igual manera ocurre con los saldos en el Patrimonio, en el Estado de la situación financiera presenta un saldo por valor El de \$3.841.577 y en la contabilidad presenta un saldo por \$7.049.576 generando una incertidumbre por el valor de \$3.207.999 (cifras expresadas en miles de pesos).

Acción de Mejora:

Se presentaron de manera correcta ante la Contaduría General de la Nación.

Seguimiento:

Al cierre de la vigencia 2022 la ESE presentó los 5 estados financieros firmados por Gerente, Contador y Revisor Fiscal; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Revelaciones. Los saldos de libros contables corresponden a los registrados en Estados Financieros.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Balance de Prueba 2022.
- Estados financieros CGN completos.

HALLAZGO No.16

En respuesta a la solicitud de información realizada por este ente de control sobre adquisiciones y bajas en el periodo 2017, no es clara en cuanto al detalle (Concepto) de los bienes adquiridos. En relación a los bienes dados de baja la entidad presenta certificación que no se presentaron bajas de bienes, y en los registros contables se presentan créditos (disminuciones) de la cuenta 16 - Propiedad planta y equipo por valor de \$179.215.062 pesos.

Acción de Mejora:

Respecto al hallazgo 16 del informe preliminar, la observación se aclara en el sentido que si bien es cierto no se presentaron bajas de bienes, el valor crédito en la cuenta 16 corresponde al acumulado de las depreciaciones cargadas durante el año, aclarándole al organismo de control, que la diferencia registrada en el hallazgo fue tomada de la información contable presentada a la auditoría sin los respectivos ajustes de cierre, situación que fue aclarada en los puntos anteriores.



35

Seguimiento:

Se procede a revisar el balance de prueba del grupo 16 Propiedad, planta y equipo del año 2017, con el fin de conocer sobre la cifra que objetó la entidad, sin embargo, se evidencia que existen movimientos créditos en este grupo los cuales se presumen corresponden a ajustes de saldos iniciales. Adjunto balance de prueba. Es de mencionar que al corte de octubre 2020 fueron cargados al nuevo sistema dinámica los saldos iniciales de acuerdo con el avalúo realizado por el contratista Jorge Barreto Méndez (Contrato 209), por tanto, el módulo de activos fijos fue alimentado con saldos iniciales al 01 de octubre de 2020 y se realizaron los ajustes en cada grupo.

Al corte del presente seguimiento la ESE no ha realizado bajas de activos fijos.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Balance de prueba de Activos fijos a corte de Junio de 2023.

HALLAZGO No.17

No se evidencia dentro de la estructura orgánica la existencia de la Oficina Asesora de Control Interno y su respectivo titular. No publicación en la página web los reportes de Control Interno exigidos por la normatividad vigente. No se encuentran publicados los informes pormenorizados del Estado General del Sistema de Control Interno de conformidad con lo establecido en la Ley de transparencia. Tampoco se evidencia mapas de procesos, ni la totalidad de procedimientos y procesos documentados. No se evidencian seguimientos al proceso de información y comunicación, al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y a la política de administración del riesgo.

Acción de Mejora:

Se tiene en cuenta la observación para implementar el Sistema de Control Interno de acuerdo a la normatividad vigente.

Seguimiento:

Se vinculo a la planta de personal de la entidad a Julia Andrea De Avila Heredia en el cargo Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna.

Se evidencio publicado los reportes de la oficina de control interno a través del Link: https://www.esesoacha.gov.co/?page_id=2926

Se cuenta con Mapa de procesos aprobado por Junta Directiva y se cuenta con las 16 caracterizaciones de procesos y documentación de procedimientos de cada macroproceso: https://www.esesoacha.gov.co/?page_id=5631

Es de aclarar que frecuentemente se viene realizando la actualización de procedimientos

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Nombramiento Jefe de Oficina Asesora de Planeación.
- Enlaces de cargue Informe Sistema de Control interno, Informes de control interno https://www.esesoacha.gov.co/?page_id=2926
- Caracterización de procesos Institucionales https://www.esesoacha.gov.co/?page_id=5631

HALLAZGO No.18

Al realizar el análisis de las peticiones, se evidenciaron inconsistencias en la resolución completa y de fondo a la petición; ya que la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, en seis (6) requerimientos de la muestra, no resolvió las peticiones.

Acción de Mejora:

Implementar la matriz de registro y seguimiento a los PQRS.

Seguimiento:

El libro radiador se actualiza de manera inmediata, lo que permite mantener una trazabilidad del proceso. link: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/16IBvKCqz718w2PAEq7l8EReO531FDqHs/edit#gid=1017069856>

Al sistema de información Dinámica Gerencial en el Módulo de Quejas y reclamos se registran las manifestaciones; haciendo traslado de estas al Líder de sede y este a su vez al Líder de proceso involucrado en la manifestación; quien proyecta y remite respuesta en esa misma vía, llegando a la oficina de SIAU la respuesta, quienes proyectan y envían respuesta definitiva al usuario y/o entidad generadora de la manifestación.

Cumplimiento: 100%

Evidencia: Libro radicador PQRS 2023.



36

PLAN DE MEJORA VIGENCIA 2018

HALLAZGO NO. 1:

La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha suscribió Contrato de Compraventa 285 de agosto 14 de 2018 y Contrato de Arrendamiento 389 de septiembre 4 de 2018, en los que, se evidencio que durante la ejecución del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salud), por parte de los contratistas.

Acción de Mejora:

Realizar una capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

Se creó el procedimiento de supervisión contractual para que quienes tienen a cargo esta actividad cuente con los soportes para verificar la ejecución de los contratos y se realizan capacitaciones anuales para la socialización del procedimiento cuando ingresan nuevos supervisores y colaboradores.

Los supervisores diligencian matriz de seguridad social de manera mensual.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- A-JURCON-PC 001 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
- Acta de capacitación supervisores y apoyo administrativo 2022.
- Formato de Capacitación a supervisores y apoyo administrativo 2022 y listados de asistencia.

HALLAZGO NO. 2:

La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, suscribió los contratos de arrendamiento números 389 de septiembre 4 de 2018, 040 de enero 2 de 2019 y 239 de marzo 30 de 2019 los cuales, a la fecha del presente proceso auditor, se encontraron liquidados y no renovados.

Además, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.551 de octubre 18 de 2018, para la remodelación física y tecnológica del espacio arrendado, ocasionando presuntamente un pago injustificado por dicho servicio y realizando mejoras a un predio de un particular.

Acción de Mejora:

Realizar modificación al formato de estudios previos.

Efectuar reunión de trabajo por parte del área jurídica, con el fin de tratar temas de contratación y defensa jurídica, de forma mensual.

Seguimiento:

La Subgerencias proyectan los estudios previos conforme a las necesidades de la ESE, en cuanto a Talento humano, insumos, infraestructura tecnológica, equipos biomédicos; garantizando la legalidad de la contratación. La proyección del componente jurídico está a cargo del abogado a quien se asigna el expediente contractual.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Modelo estudios previos primer semestre 2023.

HALLAZGO NO. 3:

Realizado el seguimiento a la ejecución de los Contratos números 075 y 190 de 2018, cuyo objeto fue la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, conforme a lo señalado en las obligaciones específicas de los respectivos negocios jurídicos, se evidenció que el contratista presuntamente cumplió parcialmente con el objeto de los contratos.

Acción de Mejora:

Realizar una capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

Se creó el procedimiento de supervisión y se realizan capacitaciones por parte del área de contratación acerca de las responsabilidades que adquieren los supervisores contractuales y sobre las obligaciones que adquiere un contratista al prestar servicios para el estado.



37

Adicionalmente se capacita a los contratistas sobre las obligaciones específicas y SECOP II.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- A-JURCON-PC 001 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
- Acta de capacitación supervisores y apoyo administrativo 2022.
- Formato de Capacitación a supervisores y apoyo administrativo 2022 y listados de asistencia.

HALLAZGO NO. 4:

Revisada la ejecución de los contratos 130, 141, 178, 285 y 525 suscritos en la vigencia 2018, no se evidenciaron las respectivas entradas y salidas del almacén, de los elementos que fueron adquiridos con la citada contratación.

Acción de Mejora:

Realizar el ingreso de todos los insumos adquiridos por la E.S.E municipal de Soacha.

Seguimiento:

Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2023 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2023" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Comprobantes Entrada primer semestre 2023 Dinámica Gerencial.
- Ordenes de despacho primer semestre 2023.

HALLAZGO NO. 5:

La Empresa de Salud E.S.E. de Soacha suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2018, en el cual se evidenció que durante el periodo de ejecución del mismo y para los pagos correspondientes se aportaron planillas de las cuales no se pudo comprobar su autenticidad, puesto que se realizó verificación ante el operador (Aportes en línea) y ADRES, obteniendo los siguientes resultados:

las planillas no existen, los días cotizados no son iguales a los reportados en estas bases de datos. Lo que permite inferir, que presuntamente no se realizó el pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) por parte de la contratista, conforme a la normatividad vigente.

Acción de Mejora:

Realizar capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

Los apoyos de supervisión diligencian la matriz de seguridad social de manera mensual, efectuando consulta mensual de un número aleatorio de contratistas en ADRES. Se realizan capacitaciones por parte del área de contratación acerca de las responsabilidades que adquieren los supervisores contractuales y sobre las obligaciones que adquiere un contratista al prestar servicios para el estado.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Formato Verificación Pago Seguridad Social (Personal Asistencial, Administrativo, PIC Soacha y Sibaté).
- Matriz de Pagos 2022.
- Verificación de contratistas en ADRESS.
- A-JURCON-PC 001 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
- Acta de capacitación supervisores y apoyo administrativo 2022.
- Formato de Capacitación a supervisores y apoyo administrativo 2022 y listados de asistencia.

HALLAZGO NO. 6:

Al realizar la verificación del Contrato No 138 de 2018, se pudo evidenciar que no se cumplió a cabalidad el objeto contractual, en lo relacionado a la entrega de equipos e instalación y configuración de telefonía. Contravención a las Funciones del Supervisor estipuladas en la Resolución 08 del 16 de enero de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DE MUNICIPIO DE SOACHA", incurriendo así, en una conducta presuntamente disciplinable contemplada en la Ley 734 de 2002. Un presunto daño patrimonial por la cuantía de \$ 1.948.030, por los elementos que no se pudieron evidenciar en el trabajo de campo, ni verificar



38

por parte del apoyo técnico, lo que encuentra asidero jurídico en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que prescribe “Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Acción de Mejora:

Realizar una capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

Se realizan capacitaciones por parte del área de contratación acerca de las responsabilidades que adquieren los supervisores contractuales y sobre las obligaciones que adquiere un contratista al prestar servicios para el estado.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- A-JURCON-PC 001 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
- Acta de capacitación supervisores y apoyo administrativo 2022.
- Formato de Capacitación a supervisores y apoyo administrativo 2022 y listados de asistencia.

HALLAZGO NO. 7:

En la verificación del contrato N° 101 de 2018, se evidencia que los soportes documentales pertenecientes a la etapa precontractual como es el certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; el cual se plasma el nombre de una persona que no es el contratista con el que se suscribe el contrato.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Siendo, estos documentos parte de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL en relación a la capacidad jurídica contemplados en los estudios previos del expediente contractual y que se deben revisar a la firma del Contrato.

Acción de Mejora:

Diseño del formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.

Registro de la información en el formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.

Seguimiento:

Se ajustaron las listas de chequeo en la etapa precontractual atendiendo a los diferentes requisitos y modalidades de contratación y atendiendo a la implementación del uso de la plataforma SECOP II en la E.S.E.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- A-JURCON-F 007 LISTA DE CHEQUEO- PERSONA NATURAL-JURIDICA-ASISTENCIALES.
- A-JURCON-F 008 LISTA DE CHEQUEO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO.

HALLAZGO NO. 8:

Verificando los respectivos soportes documentales del contrato N° 185 de 2018, se evidenciaron falencias y diferencias en la elaboración de los documentos contractuales, el formato de Solicitud de Bienes, Estudios Previos, Pliegos; Cotización y Contrato. En los cuales se especificó: "(...) Que en virtud de lo anterior se requiere contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (24) horas durante todos los días del mes (...)"

Así mismo, en la respectiva Adición y Prorroga N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios, suscrita el 11 de octubre; se plasmó: "(...) prorrogar el plazo de ejecución del mismo, por el termino de quince (15) días y Un (01) mes más, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal (...)"



39

Sin embargo, en el formato de SOLICITUD DE BIEN Y/O SERVICIO de fecha octubre 5 de 2018 se plasmó: "(...) contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (12) horas durante todos los días del mes (...)"

De acuerdo con lo anterior, se observó la modificación del tiempo de disponibilidad de (24) veinticuatro a doce (12) horas, sin que disminuya el precio del servicio y sin que se evidencie soporte documental alguno (otro si modificadorio); que permita observar la variación.

Acción de Mejora:

Estructurar los procesos de contratación en cumplimiento del principio de planeación y de acuerdo a las necesidades a contratar, teniendo en cuenta los soportes documentales para la estructuración del proceso contractual, como son: estudios de mercado y justificación de la necesidad.

Realizar modificación al formato de estudios previos.

Seguimiento:

Se verifica que los contratos cuenten con justificación de la necesidad y estudios diligenciados completamente.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Estudios previos primer semestre 2023.
- Análisis de mercado 2023.
- Anexo técnico.
- CDP 2023

HALLAZGO No.9

Falencias presentadas en la información contractual rendida en el aplicativo SIA OBSERVA. Incumplimiento a la Resolución CMS No.101 de diciembre 22 de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA E INFORMES, SU REVISIÓN, SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS DE CONTROL A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y las directrices de la AGR respecto de la rendición de la información.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Acción de Mejora:

Diseñar e implementar un formato de control de rendición de informes contractuales.

Seguimiento:

Se implementó el formato de control para rendición de informes con seguimiento mensual y notificación previa a los responsables. Se administra el correspondiente archivo para organizar la información suministrada desde la oficina de Planeación y Gestión Interna.

Cumplir con el Plan de Auditorías de Control Interno 2023 aprobado en Comité de Evaluación de Control Interno.

Adicionalmente en el Comité de Calidad y Comité Institucional de Gestión y Desempeño se presenta informe de las áreas que para el periodo de presentación han rendido a tiempo sus informes y reportes a entidades externas.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Cronograma de auditorías de Control Interno 2023.
- Cuadro de Control de informes 2023 - https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wL8jbo2Sr3ly5CkSc66wJzKZ9Y-56SBt/edit?usp=drive_link&oid=105424179631668758081&rtpof=true&sd=true
- Actas Comité Institucional de Gestión Y Desempeño Enero 2023.

HALLAZGO No.10

Una vez realizada la evaluación del Plan Mejoramiento suscrito con ocasión del proceso auditor realizado en el año (PGA) 2018, se evidenció que el Representante Legal y el Jefe de Control interno y/o quien hizo sus veces en la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, presuntamente no presentaron ante la Contraloría Municipal de Soacha los informes de avance y sus respectivos soportes, así como tampoco el informe ejecutivo sobre las actuaciones desplegadas para el seguimiento y examen de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento.

Acción de Mejora:

Reportar informe de seguimiento al plan de mejoramiento de forma semestral con corte a 30 de junio y 30 de diciembre, a la Contraloría Municipal de Soacha.



Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloría Municipal de Soacha, de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidas cumplimiento con el marco normativo.

Se cuenta con el envío y radicado ante Contraloría Municipal de Soacha del Seguimiento a Planes de Mejora 2017 y 2018 radicados en la Contraloría Municipal de Soacha el 19 de Enero de 2023 bajo número de radicación 032.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Radicación ante Contraloría Municipal del informe Plan de Mejoramiento vigencia 2017 y 2018, corte Diciembre 2022.

HALLAZGO No.11

En el seguimiento realizado a las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2018, por parte de la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, se evidenció en lo que respecta a los hallazgos 4, 6, 13, 17 y 18 y por ello la evaluación dio cumplimiento parcial.

Acción de Mejora:

Ejecutar íntegramente las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloría Municipal de Soacha, de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidas cumplimiento con el marco normativo.

Se cuenta con el envío y radicado ante Contraloría Municipal de Soacha del Seguimiento a Planes de Mejora 2017 y 2018 radicados en la Contraloría Municipal de Soacha el 19 de Enero de 2023 bajo número de radicación 032.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Radicación ante Contraloría Municipal del informe Plan de Mejoramiento vigencia 2017 y 2018, corte Diciembre 2022.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

HALLAZGO No.12

El nombre de la subcuenta contable “168509 – Ajuste Saldos Iniciales” presentado en la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha por un valor de \$134.713.915,02, no corresponde al nombre definido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, el cual corresponde a: “168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería”, generando una incertidumbre por el monto con el que se afecta este rubro contable. (Cifras expresadas en pesos).

Acción de Mejora:

Se reclasificará el saldo de la cuenta equivocada 168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería al saldo de la cuenta correcta 168509 – Ajuste Saldos Iniciales.

Seguimiento:

Al corte del presente seguimiento y de acuerdo con el cargue de saldos iniciales, la cuenta contable de código 168509 ya no registra saldos ni existe dentro del balance. Esto de acuerdo con el avalúo realizado por el contratista Jorge Barreto Méndez (Contrato 209), por tanto, el módulo de activos fijos fue alimentado con saldos iniciales al 01 de octubre de 2020 y se realizaron los ajustes en cada grupo. Se anexa Balance de prueba.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Balance de Prueba Activos Fijos Junio 2023.

HALLAZGO No.13

En la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no se evidencian los registros contables correspondientes al Deterioro del Valor de los Activos, ni el respectivo análisis, con base en el cual, se determina que no existen indicios de deterioro del valor de los activos.

Acción de Mejora:

Aplicar el deterioro a los activos (Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones y la cartera a todas las cuentas por cobrar mayores a 365 días)

Seguimiento:



41

La ESE Municipal realiza el registro de deterioro de las cuentas por cobrar de forma anual, adjunto Balance de prueba a la fecha diciembre 2022 en donde se realizó el último cálculo del deterioro cuentas contables 1386 y 5347.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Balance de Prueba de Cuentas por cobrar a 30 de Diciembre de 2022.

HALLAZGO No.14

La información contenida en las notas a los estados financieros proporcionada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no cumple con las exigencias mínimas de revelación contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Acción de Mejora:

Elaborar las notas a los estados financieros de la Empresa de Salud E.S.E. según las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Seguimiento:

Al cierre de la vigencia 2022 la ESE presentó los 5 estados financieros; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Revelaciones.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Estados financieros CGN completos.

HALLAZGO No.15

En desarrollo del proceso auditor realizado a la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha; al verificar los documentos presentados por los funcionarios de libre nombramiento y remoción, la Hoja de vida allegada para la posesión, como los datos relacionados en el formato de la función pública y con los cuales se

demuestra los estudios realizados y soportados con los respectivos diplomas, los cuales, constituyen un requisito para desempeñar el cargo.

De acuerdo con lo anterior, este Ente de Control requirió certificación de los respectivos títulos a las universidades que los expedían. Evidenciando que en lo referente al cargo inicial de Subgerente de Servicios de Salud y posterior Subgerencia Administrativa y Financiera; el documento soporte del curso de Derechos Humanos expedido por la ESAP y por certificación del mismo centro de estudios no equivale a un postgrado y/o especialización como se plasmó en estos formatos. Razón por la cual, presuntamente no cumplía los requisitos para su posesión.

Acción de Mejora:

1. Elaborar formato para la solicitud de convalidación de formación académica, autorizando a la E.S.E. municipal a solicitar información relacionada con certificados de estudios por parte de los funcionarios y/o contratistas
2. Circularización con estamentos educativos para convalidación de certificación de estudios de los funcionarios y/o contratistas.
3. Registrar en la matriz de lista de chequeo de documentos de funcionarios y/o contratistas, la convalidación de los títulos técnico y/o tecnólogo y/o profesional y/o especialización y/o posgrado y/o doctorado.

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, hace validación y verificación de títulos para el personal de planta y contrato. Se continuo con el formato de Habeas Data donde el candidato autoriza al responsable de Talento Humano para radicar solicitud de verificación de título ante la entidad donde el candidato finalizo sus estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales.

En el semestre evaluado se vinculó a la planta de personal 1 funcionario en el nivel asistencial conllevando a la no validación de título para éste servidor.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- No presenta, puesto que no ingresaron profesionales a la planta en el I Semestre de 2023.



42

HALLAZGO No.16

Al verificar la ejecución del rubro presupuestal que se había destinado para las actividades de bienestar y capacitación para los funcionarios de la E.S.E., se observó que este presupuesto no fue ejecutado.

Por lo anterior se concluye que la E.S.E. del Municipio de Soacha no realiza actividades de capacitación ni de bienestar social, a los funcionarios que tengan este derecho conforme a la normatividad vigente.

Este Organismo de Control realizó observación en vigencias anteriores, pero por encontrasen ordenes de prestación de servicio incluidos dentro los programas de bienestar.

Acción de Mejora:

1. Definir cuadros funcionales para la capacitación del personal de planta de la Empresa de Salud del Municipio de Soacha
2. Diseñar Plan de Bienestar según Decreto 1083 de 2015 y Ley 734 de 2002
3. Hacer seguimiento a las actividades programadas desde los Planes de Bienestar y Capacitación y velar por su cumplimiento y ejecución.

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, elaboró y viene ejecutando el plan de capacitación y programa bienestar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018. A corte de 30 de junio, se estableció un plan de capacitación y entrenamiento para el año 2023, se ha realizado diferentes actividades de bienestar para los funcionarios de planta de la Entidad, como día de la mujer, día del hombre, celebraciones del cumpleaños del trimestre, celebración de profesiones, al II Semestre de 2023 se ejecutará el contrato de bienestar y capacitaciones.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Evidencias Plan de Bienestar 2023.
- Matriz de reforzamiento técnico y Capacitaciones 2023.

HALLAZGO No.17

Una vez consultado en el Sistema de Información y Gestión del Empleado Público (SIGEP), no se observó la inscripción de los catorce (14) funcionarios vinculados,

evidenciándose que solo se encuentra registrada la Subgerente Administrativa y Financiera, sin información alguna.

Acción de Mejora:

- * Realizar la inscripción y validación de la información para dar de alta y aprobar las Hojas de Vida de los contratistas y funcionarios de planta en el SIGEP.
- * Revisar las Hojas de vida de los funcionarios de planta y anualmente darlos de alta y aprobar sus hojas de vida.
- * Revisar las Hojas de vida de los contratistas y cada finalización de contrato dar de baja o actualizar y aprobar con cada nuevo contrato.

Seguimiento:

Actualmente se continúa ingresando con usuario del Subgerente Administrativo y financiero.

Por parte de la oficina jurídica se está verificando la inscripción y actualización de las hojas de vida en la plataforma SIGEP II para los contratistas con la información diligenciada y soportada en documentos.

Para el personal de planta se evidencia revisión y seguimiento en SIGEP de las Hojas de vida y formato de Bienes y Rentas.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Pantallazos en SIGEP II.

HALLAZGO No.18

El Gerente saliente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no entregó el computador portátil asignado a pesar de las múltiples comunicaciones solicitando su entrega, así mismo, se entregó un equipo celular con daños que según concepto técnico del ingeniero de la institución fueron provocados.

Acción de Mejora:

Documentar, socializar e implementar el procedimiento de devolución al área de almacén. Elaborar un formato de acta de entrega al momento de desvincularse de la entidad.



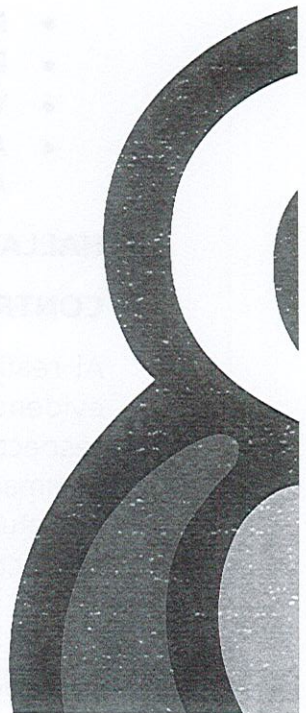
Seguimiento:

Se continúa realizando la respectiva acta de entrega de equipos y elementos devolutivos con el fin de mantener una trazabilidad y control de los insumos, en especial para los equipos de trabajo extramurales como el PIC, quienes se les realiza seguimiento semestral del uso de los equipos a cargo. se adjunta el acta de devolución al almacén por finalización de contrato. se adjuntan inventarios individualizados firmados por los funcionarios de la sede san marcos, san mateo y ciudadela sucre. adicional se implementa el acta de entrega ya formalizado y codificado por el área de gestión documental, el cual fue aprobado por el área de calidad y planeación.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Formato Acta de devolución de equipos biomédicos personal de PIC Junio 2023.
- Formatos entregas de PIC
- Inventarios Individualizados Sedes San Marcos, San Mateo y Ciudadela Sucre.



PLAN DE MEJORA AUDITORIA EXPRESS VIGENCIA 2020 – URGENCIA MANIFIESTA

HALLAZGO No.1

CONTRATO 311-2020 GRUPO EMPRESARIAL JM FSN

Al verificar el expediente Contractual 311 de 2020, se pudieron evidenciar fallas en la planeación contractual, así como se presentaron inconsistencias en el proceso contractual.

Acción de Mejora:

Realizar la debida actualización en los estudios previos y demás documentos precontractuales con la legislación vigente, a efectos de verificar la necesidad concreta de la entidad y la solicitud del supervisor para evitar incurrir en estas irregularidades.

Seguimiento:

Se ajustan documentos contractuales y procedimientos, conforme a las necesidades de la entidad y se publica el trámite contractual en SECOP II, atendiendo a lo requerido en la normativa vigente.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Modelo estudios previos primer semestre 2023.
- Pantallazo publicación SECOP I 2023.
- Validaciones en SIGEP I 2032.
- A-JURCON-F 007 LISTA DE CHEQUEO- PERSONA NATURAL-JURIDICA-ASISTENCIALES.

HALLAZGO No.2

CONTRATO 315 -2020 DISTRIMEDICA JC S.A.S.

Al realizar verificación de los documentos contractuales 315 de 2020, se pudo evidenciar diferencia en el costo de la póliza en relación a los porcentajes con respecto a valor del contrato, según lo estipulado en el estudio previo y los plasmados en la minuta contractual y a la final las pólizas aprobadas por la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha. Incumplimiento de lo plasmado en el estudio precio con respecto a las GARANTIAS.



44

Acción de Mejora:

Se efectúa la correspondiente revisión entre los profesionales en derecho que proyectan las minutas a efectos de verificar los posibles errores e inconsistencias que por error involuntario surgen, lo cual se ha denominado como revisión cruzada como el ejercicio por medio del cual los abogados se revisan entre sí las minutas y demás documentos proyectados a efectos de verificar inconsistencias y mejorar la calidad de la documentación que se proyectan en la oficina jurídica así como el debido control en los documentación:

Seguimiento:

Los estudios previos cuentan con un componente técnico y jurídico que se revisa por las dos áreas en forma previa a su suscripción y cargue en la plataforma SECOP II.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

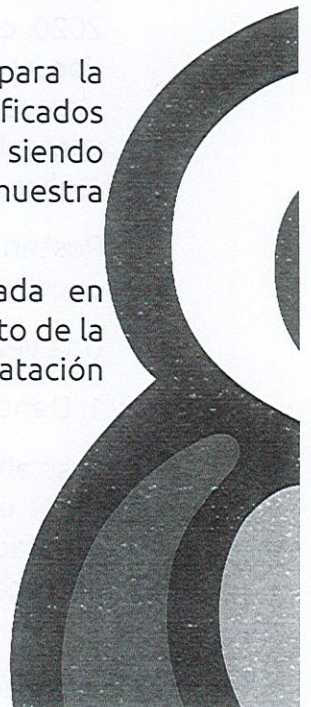
- Modelo estudios previos primer semestre 2023.

HALLAZGO No.3

Analizada la contratación asignada se pudo evidenciar que la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, algunos de los documentos contractuales de los contratos auditados.

Así mismo, no se realizaron publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- de la minuta de la Adición y Prorroga, certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal, siendo estos documentos contractuales pertenecientes a los contratos de la muestra auditada y de obligatoriedad en su publicación.

También se realizaron publicaciones de contratos sin firma rubricada en documento, sino con una edición de pegado de una imagen de la firma tanto de la gerente como del contratista, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-.



Acción de Mejora:

Se determina desde la oficina jurídica la revisión de la documentación que se allega desde las áreas transversales a efectos de verificar la documentación pertinente; así mismo, se agiliza el proceso de recepción y reparto entre abogados a efectos de cumplir la publicación dentro de los términos de la ley.

Seguimiento:

Se verifica que la documentación este completa, de acuerdo con listas de chequeo y el tipo de contrato y se carga y tramita por el abogado a quien se asigna el expediente.

Cumplimiento: 85%

Evidencia:

- Descripción del análisis de mercado 2023.
- Anexos del contrato
- Estudios Técnicos.

HALLAZGO No.4

CONTRATO 314 -2020 COMEDIC LTDA

Dentro de los soportes allegados vía correo electrónico al Líder del proceso, no se reportó las entradas ni salidas del almacén y recibo a satisfacción.

Solicitud que se hizo reiterativa en la visita de campo realizada el 6 de mayo de 2020, como quedó plasmado en la respectiva acta; una vez revisados los soportes documentales de la respectiva carpeta no se encontró las entradas y salidas de almacén; solo se entregó una lista con nombres duplicados que solo conducían a aumentar el número de entregas ya que se encontraban duplicadas y solo se realiza entrega a cincuenta y ocho (58) funcionarios.

Posterior a la visita; se envió vía correo electrónico el 7 de mayo algunos documentos del contrato 314 2020; como son:

Una vez analizados cada punto se observó que:

1. Dentro de su explicación solo ratifica lo observado en visita de campo.

1; se allegan las respectivas ordenes de salidas; por un total de trescientos cuatro (304) entregas de toallas de papel para mano, que carecen de firma recibo a satisfacción y que no concuerdan con las aportadas en la visita, así mismo de la entrega de detergentes no se aportó documento de salida y entrega.



45

1.1. Se anexo entre otros un documento de trazabilidad de otro contrato y de otro contratista.

Todo lo anterior solo evidencia la ausencia de supervisión en la ejecución del contrato; de igual manera no es excusa que la implementación del teletrabajo no permita presentar a este Ente de Control carpetas actualizadas.

Acción de Mejora:

Se realizarán reportes documentales por parte del líder del proceso del almacén a los supervisores de contratos al finalizar vigencia con el fin de tener más claridad de los elementos adquiridos por la entidad y de su ingreso al respectivo módulo de inventarios de la entidad.

Seguimiento:

Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2023 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2023" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Comprobantes Entrada primer semestre 2023 Dinámica Gerencial.
- Ordenes de despacho Primer semestre 2023.

HALLAZGO No.5

CONTRATO 316-2020 DISTRIMEDIC LC SAS

En visita de campo se solicitó la entrada y salida de los elementos adquiridos y el recibo a satisfacción de los funcionarios a quienes se les entrego, como quedó plasmado en la respectiva acta; no se entregó ni se aportó documento alguno.

Posterior a la visita realiza por el Ente de Control, vía correo electrónico; se allegaron los respectivos soportes faltantes pendientes, una vez revisados permiten ver la trazabilidad en la ejecución del respectivo contrato.

Acción de Mejora:

Archivar soportes documentales del proceso en los tiempos determinados para esta actividad.



Seguimiento:

Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2023 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2023" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Comprobantes Entrada primer semestre 2023 Dinámica Gerencial.
- Ordenes de despacho Primer semestre 2023.

HALLAZGO No.6

CONTRATO 112 Soluciones informáticas Jeppsoft.

Una vez verificados los respectivos soportes documentales, se observó lo siguiente:

"(...) ADICION N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 112 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SOLUCIONES INFORMATICAS JEPPOFT SAS.

6) Que con el fin de cumplir con lo dictado en cuanto al aislamiento preventivo y la invitación para fomentar las actividades de teletrabajo o trabajo virtual para los funcionarios y colaboradores de la empresa de salud ESE del Municipio de Soacha, se hace necesario ampliar el contrato 112 de 2020, pidiendo se proporcione otro ingeniero de sistemas que atienda la demanda que nace de esta nueva modalidad de presentar productos y tareas con objeto del tipo de contrato que se pueda tener con la Entidad, y lo más importante garantizar el continuo funcionamiento de la misma

(...)" Dado lo anterior se solicitó los soportes de la hoja de vida; con el objeto de verificar el respectivo título que para nuestro caso es Ingeniero de Sistemas, por medio de correo electrónico se anexaron los documentos de: EDDER GUEVARA CALDERON PERFIL LABORAL Técnico laboral en sistemas y de EZEQUIEL ARTURO INFANTE RÍOS con título Ingeniero en curso; pero sin ningún soporte de la respectiva tarjeta profesional, que avale el ser ingeniero sistemas y no en curso.

De acuerdo con lo anterior; se procedió a solicitar los soportes del contrato inicial; para verificar lo plasmado en lo que refiere a que:

"(...) OBLIGACIONES ESPECIFICAS 18. Asignar el recurso humano mínimo necesarios



46

(..) el cual deberá estar compuesto por un Ingeniero de Sistemas titulado y Un (1) Técnico de Sistemas (...)"

Observándose que pese a que este contrato se suscribió desde el tres (3) de febrero de 2020, no reposan los documentos que puedan certificar los títulos de ingeniero y técnico, exigidos y que debieron ser exigidos; por la E.S.E, para la respectiva suscripción; de igual manera no se allegó ni se soportó el anexo a la póliza; en lo que refiere a la póliza de cumplimiento ya que su porcentaje del 10% es sobre el valor total del contrato y pago salarios prestaciones sociales legal, e indemnizaciones laborales.

De todo lo anterior no se observó, documento alguno expedido por el respectivo supervisor advirtiendo de estas inconsistencias.

Acción de Mejora:

Verificación cuidadosa de la documentación que se allega por parte del posible contratista a efectos de revisar si cumple con los requisitos exigidos por la entidad, tales como formación académica, experiencia y antecedentes de entes de control.

Seguimiento:

Se formalizaron y se implementan las listas de chequeo en la etapa precontractual atendiendo a los diferentes requisitos y modalidades de contratación.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- A-JURCON-F 007 LISTA DE CHEQUEO- PERSONA NATURAL-JURIDICA-ASISTENCIALES.
- A-JURCON-F 008 LISTA DE CHEQUEO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO.

Atentamente,


MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Gerente

PROYECTO: JULIA ANDREA DE AVILA HEREDIA (Jefe de Oficina Asesora de Control Interno)
REVISÓ: MARIA VICTORIA HERRERA ROA (Gerente)

Adjunto: CD con evidencias de cada hallazgo para la vigencia 2017 (18 carpetas y 1 archivo en PDF), 2018 (18 carpetas y 1 archivo en PDF) y Auditoria Express 2020 (6 Carpetas y 1 archivo en PDF)



PLAN DE MEJORAMIENTO
E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

GERENTE: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIT: 832.001.794-2
VIGENCIA AUDITORIA: 2017
FECHA INFORME: 30 DE JUNIO DE 2023

Vigencia 2017

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA META				
1	La matriz de evaluación de la Gestión Fiscal diligenciada durante el proceso auditor, tuvo como resultado 79.3 Puntos lo que indica el NO FENECIMIENTO respecto a la gestión de la entidad, teniendo como mayor impacto la calificación general al componente financiero, determinada en la sumatoria de los errores, inconsistencias e incertidumbres respecto del total de activos o pasivos más patrimonio, que supera el 10%, razón por la cual se emite dictamen NEGATIVO, de igual forma en la vigencia 2016 NO FENECIO cuenta con una calificación de 77.1 puntos para la entidad.	No Fecencimiento de la Cuenta	Generar informes financieros que cuenten con puntaje de control previsto al reglamento.	Dar cumplimiento a la Resolución 011 de 2013	Reunión trimestral del comité de sostenibilidad financiera con el fin de analizar los estados financieros de la E.S.E.	No de comites celebrados / Total de programados	Inmediato	Permanente	Subgerencia Administrativa y Financiera, Contador	100%	Al corte de junio 2023, se cuenta con dictamen de la vigencia 2022, del cual no hay evidencia en el informe de la entidad sobre el plan de mejoramiento que se encuentra en ejecución.	DRA. LUCERO CORTES
2	Al realizar verificación del expediente del Contrato No 115 de 2017, se pudo evidenciar que se pago \$65 pesos de más por kilogramo de residuos peligrosos RASPEL (residuos biofarmacos, anapatoxicos, coropunzantes) sin justificación alguna, durante todo el periodo de ejecución	No se tuvo en cuenta el precio ofertado por el contratista \$1.785 pesos toda vez que el precio realmente cancelado durante el periodo de ejecución fue de \$1.850 pesos, sin existir justificación alguna para realizar dicho incremento en la tarifa pactada por Kg de kilogramo de residuos peligrosos RASPEL (residuos biofarmacos, anapatoxicos, coropunzantes).	Siendo que a la fecha el contrato se encuentra sin liquidar, las partes firmaron otro si con el fin de corregir dicho error	Evitar un posible deterioro patrimonial	1. Elaborar otro si modificatorio, 2. Liquidar el contrato ajustando valores.	1. Liquidación • 100%	Inmediato	Permanente	Area de Contratacion; Subgerencia Administrativa.	100%	Considerado que se verifico el cumplimiento de la meta en un plazo previsto, se adelanto como plan de mejoramiento la verificación de las cuentas de manera que se garantice que los pagos que autorizan se efectuen por el valor que corresponde a lo estipulado contractualmente.	DRA. DAGELY MORALES MENDEZ, DRA. YENI ESCOBAR PEÑALOZA
3	Retenciones en la fuente a título de renta mal practicadas en los Contratos No 149 y 186 de 2017.	No se tuvo en cuenta la tabla de retención en impuestos establecida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para el año 2017, al momento de liquidar las respectivas ordenes de pago de acuerdo a la normatividad vigente y a la naturaleza de cada hecho económico	Con relación a la observación No. 03 sobre la no aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN, para el año 2017, se aclaro al organismo de control que de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de diciembre 29 de 2016, en su artículo 17 - parágrafo transitorio, la retención en la fuente de que trata esta Ley, se aplica a partir del 1 de marzo de 2017, de tal manera que para los meses de enero y febrero del mismo año se aplico la tabla de retención anterior.	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia tributaria	1. Dar correcta aplicación a la norma Tributaria de manera inmediata		Inmediato	Permanente	Contabilidad	100%	Para el primer semestre de 2023 se han aplicado las retenciones en la fuente conforme a lo estipulado en el estatuto tributario y a los conceptos de compras de servicios o bienes.	DRA. LUCERO CORTES, JOSE GIRO PANTO
4	En cuanto al Contrato 245 de 2017 se evidenció falta de formato e inconsistencias en la elaboración de cuadros y documentos, así como de formatos de solicitudes de bienes y/o servicios	No se tuvo en cuenta al momento de realizar los Estudios y Documentos Previos incluir el suministro de 2 impresoras láser para el laboratorio	Verificar las condiciones técnicas necesarias dentro de los estudios previos y planeación de los procesos	evitar posibles fallas en la elaboración de estudios previos	1. Ajustar la matriz de riesgos dentro de los estudios previos	1. Ajusto Matriz de riesgos de los estudios previos • 100	Inmediato	Permanente	Area de Contratacion	100%	En los estudios previos se incluye el componente técnico y jurídico que permiten garantizar que en el cabal cumplimiento de los requisitos para la contratación se ajuste de acuerdo con el tipo de contrato y modalidad de contratación.	DRA. MARCELA MENDOZA
5	En el análisis a los contratos suscritos por la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, y lo que refiere a las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOOP, se evidencia que la mayoría de estos, no cumplen con la publicación en tiempo de los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales, la cual debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, como tampoco se cumple con la publicación de todos los documentos adicionales al proceso	No se realiza dentro del término de ley la publicación de la contratación en el SECOOP, violando el principio de publicidad	Publicar dentro del término indicado en el Manual de Contratación	Lograr la publicación de los procesos contractuales dentro de tiempos límites	1. Diseñar e implementar matriz de seguimiento a publicaciones al SECOOP de contratos suscritos por la E.S.E. 2. Ajustar el Estatuto de Contratación de la E.S.E. frente a los tiempos límites de publicación ante el SECOOP de los procesos contractuales.	1. Matriz de seguimiento a publicaciones antes el SECOOP implementada • 100% 2. Presentación y aprobación de modificación al estatuto contractual de la E.S.E • 100%	Inmediato	Permanente	Gerente; Area de Contratacion; Junta Directiva. Lider de Calidad	100%	Toda la contratación de la E.S.E se realiza a través de la plataforma SECOOP II, su cargue se realiza por parte del alijante a quien se encomendó el proceso y se verifica por las auxiliares del área de contratación que el contrato haya cargado la documentación de su Hoja de Vida en SIGEP II. Se creó Matriz de seguimiento de cargue en SECOOP II y se modificaron el artículo 23 y el artículo 35 del Estatuto Contractual para adaptarlos a la actual normativa de Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y contratación directa.	DRA. MARCELA MENDOZA



SUJETOPUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR HERRERA ROA
 NIT. 832001794-2
 MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR



VIGENCIA EVALUADA: 2018
 VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
 INFORME DE AVANCE No. 6 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2023

CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA
 NIT. 832.000.669-5

No. Hallazgo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS				
CONTRATACIÓN												
1	La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha suscribió Contrato de Compraventa 285 de agosto 14 de 2018 y Contrato de Arrendamiento 389 de septiembre 4 de 2018, en los que, se evidenció que durante la ejecución del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salud), por parte de los contratistas.	Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría	Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.	Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos.	Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes	No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No. de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100	1/11/2019	31/7/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se creó el procedimiento de supervisión contractual para que quienes tienen a cargo esta actividad cuente con los apoyos para verificar la ejecución de los contratos y se realizan capacitaciones anuales para la socialización del procedimiento cuando ingresan nuevos supervisores y colaboradores. Los supervisores diligencian matriz de seguridad social de manera mensual.	DRA. MARCELA MENDOZA
2	La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, suscribió los contratos de arrendamiento números 389 de septiembre 4 de 2018, 040 de enero 2 de 2019 y 239 de marzo 30 de 2019, los cuales a la fecha del presente proceso auditor, se encontraron liquidados y no renovados. Además se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.551 de octubre 18 de 2018, para la remodelación física y tecnológica del espacio arrendado, ocasionando presuntamente un pago injustificado por dicho servicio y realizando mejoras a un predio de un particular.	Falta del principio de planeación	Realizar modificación al formato de estudios previos. Ejecutar reunión de trabajo por parte del área jurídica, con el fin de tratar temas de contratación y defensa jurídica, de forma mensual	Disminuir los riesgos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual	Elaborar e implementar cabalmente los estudios previos. Cumplimiento total del cronograma de reuniones.	Implementación total del formato de estudios previos. No. reuniones realizadas área jurídica / No. reuniones programadas área jurídica * 100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La Subgerencias proyectan los estudios previos conforme a las necesidades de la ESE, en cuanto a Talento humano, insumos, infraestructura tecnológica, equipos biomédicos; garantizando la legalidad de la contratación. La proyección del componente jurídico está a cargo del abogado a quien se asigna el expediente contractual.	DRA. MARCELA MENDOZA
3	Realizado el seguimiento a la ejecución de los Contratos números 075 y 190 de 2018, cuyo objeto fue la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, conforme a lo señalado en las obligaciones específicas de los respectivos negocios jurídicos, se evidenció que el contratista presuntamente cumplió parcialmente con el objeto de los contratos.	Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría	Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.	Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos.	Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes	No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No. de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se creó el procedimiento de supervisión y se realizan capacitaciones por parte del área de contratación acerca de las responsabilidades que adquieren los supervisores contractuales y sobre las obligaciones que adquiere un contratista al prestar servicios para el estado. Adicionalmente se capacita a los contratistas sobre las obligaciones específicas y SECOP II.	DRA. MARCELA MENDOZA

No. Hallazgo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS				
4	Revisada la ejecución de los contratos 130, 141, 173, 285 y 525 suscritos en la vigencia 2018, no se evidenciaron las respectivas entradas y salidas del almacén, de los elementos que fueron adquiridos con la citada contratación.	No se establecieron directrices claras para el ingreso de los insumos al área de almacén. Falta de documentación, adopción e implementación del proceso de Gestión de Recursos Físicos.	Realizar el ingreso de todos los insumos adquiridos por la E.S.E municipal de Soacha	Tener un control adecuado de los insumos que adquiere la E.S.E.	Realizar al 100% el ingreso de los insumos adquiridos por la E.S.E.	No. de ingresos de los insumos adquiridos / No. Total de Insumos * 100	1/10/2019	31/12/2019	ALMACÉN GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2023 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2023" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores.	DIEGO FERNANDO SIERRA
5	La Empresa de Salud E.S.E. de Soacha suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2018, en el cual se evidenció que durante el periodo de ejecución del mismo y para los pagos correspondientes se aportaron planillas de las cuales no se pudo comprobar su autenticidad, puesto que se realizó verificación ante el operador (Aportes en línea) y ADRES, obteniendo los siguientes resultados: las planillas no existen, los días cotizados no son iguales a los reportados en estas bases de datos. Lo que permite inferir, que presuntamente no se realizó el pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) por parte de la contratista, conforme a la normatividad vigente.	Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría	Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.	Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos.	Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes	No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No.de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Los apoyos de supervisión diligencian la matriz de seguridad social de manera mensual, efectuando consulta mensual de un numero aleatorio de contratistas en ADRES. Se realizan capacitaciones por parte del área de contratación acerca de las responsabilidades que adquieren los supervisores contractuales y sobre las obligaciones que adquiere un contratista al prestar servicios para el estado.	DRA. MARCELA MENDOZA
6	Al realizar la verificación del Contrato No 138 de 2018, se pudo evidenciar que no se cumplió a cabalidad el objeto contractual, en lo relacionado a la entrega de equipos e instalación y configuración de telefonía. Contravención a las Funciones del Supervisor estipuladas en la Resolución 08 del 16 de enero de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DE MUNICIPIO DE SOACHA", incurriendo así, en una conducta presuntamente disciplinable contemplada en la Ley 734 de 2002. Un presunto daño patrimonial por la cuantía de \$ 1.948.030, por los elementos que no se pudieron evidenciar en el trabajo de campo, ni verificar por parte del apoyo técnico, lo que encuentra asidero jurídico en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que prescribe "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contratorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culpa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".	Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría	Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.	Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos.	Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes	No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No.de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se realizan capacitaciones por parte del área de contratación acerca de las responsabilidades que adquieren los supervisores contractuales y sobre las obligaciones que adquiere un contratista al prestar servicios para el estado.	DRA. MARCELA MENDOZA

50

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS				
7	<p>En la verificación del contrato N° 101 de 2018, se evidencia que los soportes documentales pertenecientes a la etapa precontractual como es el certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; el cual se plasma el nombre de una persona que no es el contratista con el que se suscribe el contrato.</p> <p>Siendo, estos documentos parte de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL en relación a la capacidad jurídica contemplados en los estudios previos del expediente contractual y que se deben revisar a la firma del Contrato.</p>	Falta de control en los documentos de la etapa precontractual	<p>Diseño del formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.</p> <p>Registro de la información en el formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.</p>	Tener un control adecuado de los documentos contractuales	Disminuir la materialización de los riesgos de contratación.	No. de Formatos de lista de chequeo de los documentos contractuales diligenciados / No. total de contratos suscritos *100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se ajustaron las listas de chequeo en la etapa precontractual atendiendo a los diferentes requisitos y modalidades de contratación y atendiendo a la implementación del uso de la plataforma SECOP II en la E.S.E.	DRA. MARCELA MENDOZA
8	<p>Verificando los respectivos soportes documentales del contrato N° 185 de 2018, se evidenciaron falencias y diferencias en la elaboración de los documentos contractuales, el formato de Solicitud de Bienes, Estudios Previos, Pliegos, Cotización y Contrato. En los cuales se especificó: "(...) Que en virtud de lo anterior se requiere contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (24) horas durante todos los días del mes (...)"</p> <p>Así mismo, en la respectiva Adición y Prorroga N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios, suscrita el 11 de octubre, se plasmó: "(...) prorrogar el plazo de ejecución del mismo, por el término de quince (15) días y Un (01) mes más, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal (...)"</p> <p>Sin embargo, en el formato de SOLICITUD DE BIEN Y/O SERVICIO de fecha octubre 5 de 2018 se plasmó: "(...) contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (12) horas durante todos los días del mes (...)"</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se observó la modificación del tiempo de disponibilidad de (24) veinticuatro a doce (12) horas, sin que disminuya el precio del servicio y sin que se evidencie soporte documental alguno (otro si modificatorio); que permita observar la variación.</p>	Falta del principio de planeación	<p>Estructurar los procesos de contratación en cumplimiento del principio de planeación y de acuerdo a las necesidades a contratar, teniendo en cuenta los soportes documentales para la estructuración del proceso contractual, como son: estudios de mercado y justificación de la necesidad.</p> <p>Realizar modificación al formato de estudios previos.</p>	Disminuir los riesgos de corrupción en la etapa precontractual, contractual y poscontractual	Elaborar e implementar cabalmente los estudios previos, de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad, para satisfacer los requerimientos de contratación establecidos por cada uno de los procesos institucionales.	Implementación total del formato de estudios previos.	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se verifica que los contratos cuenten con justificación de la necesidad y estudios diligenciados completamente.	DRA. MARCELA MENDOZA

No. Hallazgo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS				
9	Falencias presentadas en la información contractual rendida en el aplicativo SIA OBSERVA. Incumplimiento a la Resolución CMS No.101 de diciembre 22 de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA E INFORMES, SU REVISIÓN, SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS DE CONTROL A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y las directrices de la AGR respecto de la rendición de la información.	Falta de control en el reporte de información contractual a los entes de control	Diseñar e implementar el formato de control de rendición de informes contractuales.	Reportar oportunamente los informes a los entes de control	Cumplir cabalmente de la Resolución CMS No.101 de 2017	Oportunidad en la entrega de reportes contractuales	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se implementó el formato de control para rendición de informes con seguimiento mensual y notificación previa a los responsables. Se administra el correspondiente archivo para organizar la información suministrada desde la oficina de Planeación y Gestión Interna. Cumplir con el Plan de Auditorías de Control Interno 2023 aprobado en Comité de Evaluación de Control Interno. Adicionalmente en el Comité de Calidad y Comité Institucional de Gestión y Desempeño se presenta informe de las áreas que para el periodo de presentación han rendido a tiempo sus informes y reportes a entidades externas.	DRA. ANDREA DE AVILA

PLAN DE MEJORAMIENTO

10	Una vez realizada la evaluación del Plan Mejoramiento suscrito con ocasión del proceso auditor realizado en el año (PGA) 2018, se evidenció que el Representante Legal y el Jefe de Control interno y/o quien hizo sus veces en la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, presuntamente no presentaron ante la Contraloría Municipal de Soacha los informes de avance y sus respectivos soportes, así como tampoco el informe ejecutivo sobre las actuaciones desplegadas para el seguimiento y examen de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento.	Falta de conocimiento de las Resoluciones No.080 de 2016 y No.101 de 2017, en lo relacionado con seguimiento al plan de mejoramiento.	Reportar informe de seguimiento al plan de mejoramiento de forma semestral con corte a 30 de junio y 30 de diciembre, a la Contraloría Municipal de Soacha.	Cumplir con el seguimiento al Plan de Mejoramiento de forma semestral	Cumplir cabalmente con las Resoluciones No.080 de 2016 y No.101 de 2017	No. seguimientos al plan de mejoramiento reportados / No. seguimientos establecidos en la Resolución No. 080 de 2016 *100	1/07/2019	31/12/2019	GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Penaloza viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloría Municipal de Soacha, de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidas cumplimiento con el marco normativo. Se cuenta con el envío y radicado ante Contraloría Municipal de Soacha del Seguimiento a Planes de Mejora 2017 y 2018 radicados en la Contraloría Municipal de Soacha el 19 de Enero de 2023 bajo número de radicación 032.	DRA. ANDREA DE AVILA
----	---	---	---	---	---	---	-----------	------------	--	------	--	----------------------

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		AREA Y RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS				
11	En el seguimiento realizado a las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2018, por parte de la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, se evidencian en lo que respecta a los hallazgos 4, 6, 13, 17 y 18 y por ello la evaluación dio cumplimiento parcial.	Falta de ejecución cabal de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento	Ejecutar íntegramente las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control	Realizar las acciones de mejora establecidas en Plan de Mejoramiento	Ejecutar al 100% las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento	No. de acciones de mejora ejecutadas / No. de acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento	1/07/2019	31/12/2019	TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA E.S.E QUE TENGAN ACCIONES DE MEJORA A EJECUTAR GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloría Municipal de Soacha, de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidas cumplimiento con el marco normativo. Se cuenta con el envío y radicado ante Contraloría Municipal de Soacha del Seguimiento a Planes de Mejora 2017 y 2018 radicados en la Contraloría Municipal de Soacha el 19 de Enero de 2023 bajo número de radicación 032.	DRA. ANDREA DE AVILA

FINANCIERA

12	El nombre de la subcuenta contable "168509 - Ajuste Saldos Iniciales" presentado en la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha por un valor de \$134.713.915.02, no corresponde al nombre definido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, el cual corresponde a: "168509 - Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería", generando una incertidumbre por el monto con el que se afecta este rubro contable. (Cifras expresadas en pesos)	Uso de procedimientos contables inadecuados o inexistentes, que generan total incertidumbre en la información financiera allegada.	Se reclasificara el saldo de la cuenta equivocada 168509 - Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería al saldo de la cuenta correcta 168509 - Ajuste Saldos Iniciales	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación	Cumplimiento de lo establecido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, en lo referente a la clasificación correcta de la cuenta contable.	Cumplimiento del Catalogo de cuentas	1/11/2019	31/12/2019	CONTABILIDAD GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Al corte del presente seguimiento y de acuerdo con el cargue de saldos iniciales, la cuenta contable de código 168509 ya no registra saldos ni existe dentro del balance. Esto de acuerdo con el avalúo realizado por el contratista Jorge Barreto Méndez (Contrato 209), por tanto, el módulo de activos fijos fue alimentado con saldos iniciales al 01 de octubre de 2020 y se realizaron los ajustes en cada grupo. Se anexa Balance de prueba.	DRA. LUCERO CORTES
13	En la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no se evidencian los registros contables correspondientes al Deterioro del Valor de los Activos, ni el respectivo análisis, con base en el cual, se determina que no existen indicios de deterioro del valor de los activos.	El hecho de no determinar el Deterioro del Valor de los Activos genera total incertidumbre en los estados financieros presentados.	Aplicar el deterioro a los activos (Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones y la cartera a todas las cuentas por cobrar mayores a 365 días)	Aplicar el deterioro a los activos (Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones y la cartera a todas las cuentas por cobrar mayores a 365 días)	Cumplimiento total de la Política Contable establecida por la E.S.E.	No. de activos de propiedad planta y equipo a los cuales se aplico deterioro / No. de activos de propiedad planta y equipo * 100 No. de cuentas por cobrar mayores a 365 días con la aplicación del deterioro de cartera / No. total de cuentas por cobrar mayores a 365 días	1/12/2019	1/12/2020	CONTABILIDAD GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La ESE Municipal realiza el registro de deterioro de las cuentas por cobrar de forma anual, adjunto Balance de prueba a la fecha diciembre 2022 en donde se realizo el último cálculo del deterioro cuentas contables 1386 y 5347.	DRA. LUCERO CORTES

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS				
14	La información contenida en las notas a los estados financieros proporcionada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no cumple con las exigencias mínimas de revelación contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Ahorro del Público.	Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas que conllevan a que las notas a los estados financieros, presentadas por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no permitan satisfacer las necesidades de información de los diferentes usuarios por cuanto no son explicativas, claras, ni oportunas.	Elaborar las notas a los estados financieros de la Empresa de Salud E.S.E. según las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Capitan ni Administran Ahorro del Público.	Cumplir con la elaboración de las notas a los estados financieros conforme a la Resolución 354 de 2007 y el Nuevo Marco de Referencia de la Resolución No. 414 de 2014 emitidas por la Contaduría General de la Nación	Cumplimiento total de la Resolución 354 de 2007 y el Nuevo Marco de Referencia de la Resolución No. 414 de 2014	Cumplimiento total de la Resolución 354 de 2007 en la revelación de las Notas de los Estados Financieros	1/11/2019	15/02/2020	CONTABILIDAD GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Al cierre de la vigencia 2022 la ESE presentó los 5 estados financieros; Estado de Situación Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Revelaciones.	DRA. LUCERO CORTES

TALENTO HUMANO


15	En desarrollo del proceso auditor realizado a la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha; al verificar los documentos presentados por los funcionarios de libre nombramiento y remoción, la Hoja de vida allegada para la posesión, como los datos relacionados en el formato de la función pública y con los cuales se demuestra los estudios realizados y soportados con los respectivos diplomas, los cuales, constituyen un requisito para desempeñar el cargo. De acuerdo con lo anterior, este Ente de Control requirió certificación de los respectivos títulos a las universidades que los expedían. Evidenciando que en lo referente al cargo inicial de Subgerente de Servicios de Salud y posterior Subgerencia Administrativa y Financiera; el documento soporte del curso de Derechos Humanos expedido por la ESAP y por certificación del mismo centro de estudios no equivale a un postgrado y/o especialización como se plasmó en estos formatos. Razón por la cual, presuntamente no cumplía los requisitos para su posesión.	Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, como en el caso concreto, es la no verificación de los soportes documentales a la firma de la posesión del cargo de libre nombramiento y remoción.	1. Elaborar formato para la solicitud de convalidación de formación académica, autorizando a la E.S.E. municipal a solicitar información relacionada con certificados de estudios por parte de los funcionarios y/o contratistas 2. Circularización con estamentos educativos para convalidación de certificación de estudios de los funcionarios y/o contratistas. 3. Registrar en la matriz de lista de chequeo de documentos de funcionarios y/o contratistas, la convalidación de los títulos técnico y/o tecnólogo y/o profesional y/o especialización y/o posgrado y/o doctorado.	Evitar adjudicación de nombramientos sin cumplir requisitos Asegurar el nombramiento del personal idoneo para cada cargo u objeto contractual	Generar al 100% lineamientos de verificación de formación académica institucionales que aseguren el nombramiento y contratación del personal idoneo para cada uno de los cargos de planta y contrato que se ofertan en la Empresa de Salud del Municipio de Soacha. Constatar integralmente la información académica y laboral remitida por funcionarios y/o contratistas	Total Validaciones de títulos solicitadas / Total de colaboradores de planta y contrato -100 Total de respuestas emitidas por entidades educativas / Total de Validaciones de Títulos Solicitadas * 100	1/10/2019	30/12/2019	GERENCIA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA (TALENTO HUMANO) CONTROL INTERNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Penalzoza, hace validación y verificación de títulos para el personal de planta y contrato. Se continuo con el formato de Habbeas Data donde el candidato autoriza al responsable de Talento Humano para radicar solicitud de verificación de título ante la entidad donde el candidato finalizo sus estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales. En el semestre evaluado se vinculó a la planta de personal 1 funcionario en el nivel asistencial conllevando a la no validación de título para éste servidor.	CATALINA RESTREPO LOPEZ DRA. DADELY MORALES
----	---	--	---	--	--	--	-----------	------------	---	------	---	--

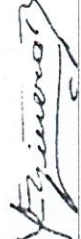
52


No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS				
PRESUPUESTO												
16	Al verificar la ejecución del rubro presupuestal que se había destinado para las actividades de bienestar y capacitación para los funcionarios de la E.S.E., se observó que este presupuesto no fue ejecutado. Por lo anterior se concluye que la E.S.E. del Municipio de Soacha no realiza actividades de capacitación ni de bienestar social, a los funcionarios que tengan este derecho conforme a la normatividad vigente. Este Organismo de Control realizó observación en vigencias anteriores, pero por encontrarse ordenes de prestación de servicio incluidos dentro los programas de bienestar.	Desconocimiento de normas, referentes a las capacitaciones y bienestar para los funcionarios	1. Definir cuadros funcionales para la capacitación del personal de planta de la Empresa de Salud del Municipio de Soacha 2. Diseñar Plan de Bienestar según Decreto 1083 de 2015 y Ley 734 de 2002 3. Hacer seguimiento a las actividades programadas desde los Planes de Bienestar y Capacitación y velar por su cumplimiento y ejecución.	Cumplir con las disposiciones generales establecidas para la formación, capacitaciones y bienestar social de los colaboradores.	Cumplir con lo establecido en el Marco Normativo relacionado con Plan de Capacitación y Programa de Bienestar. Seguir cabalmente las directrices impartidas en el PIC emanado por el DAFP	Total de capacitaciones realizadas / Total de capacitaciones programadas *100 Numero total de personas Capacitadas Total de actividades realizadas / Total de actividades programadas *100 Total actividades de Bienestar realizadas / Total de actividades de bienestar programadas *100 Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado a Capacitación y Bienestar.	1/10/2019 30/12/2020		PROCESOS TRANSVERSALES SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA (TALENTO HUMANO) PRESUPUESTO CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Penaloza, elaboró y viene ejecutando el plan de capacitación y programa bienestar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018. A corte de 30 de junio, se estableció un plan de capacitación y entrenamiento para el año 2023, se ha realizado diferentes actividades de bienestar para los funcionarios de planta de la Entidad, como día de la mujer, día del hombre, celebraciones del cumpleaños del trimestre, celebración de profesiones, al II Semestre de 2023 se ejecutará el contrato de bienestar y capacitaciones..	CATALINA RESTREPO LOPEZ DRA. DADELY MORALES
SIGEP												
17	Una vez consultado en el Sistema de Información y Gestión del Empleado Público (SIGEP), no se observó la inscripción de los catorce (14) funcionarios vinculados, evidenciándose que solo se encuentra registrada la Subgerente Administrativa y Financiera, sin información alguna.	No se cumplen con las obligaciones y funciones de los funcionarios de Recursos Humanos, encargados de las inscripciones en el SIGEP	* Realizar la inscripción y validación de la información para dar de alta y aprobar las Hojas de Vida de los contratistas y funcionarios de planta en el SIGEP. * Revisar las Hojas de vida de los funcionarios de planta y anualmente darlos de alta y aprobar sus hojas de vida. * Revisar las Hojas de vida de los contratistas y cada finalización de contrato dar de baja o actualizar y aprobar con cada cada nuevo contrato	Tener el registro de los funcionarios de planta y contratistas que laboran en la Empresa de Salud de Soacha con Hojas de vida aprobadas en SIGEP, en el SIGEP	Tener 100% del personal de planta y de contrato de la Empresa de Salud de Soacha con Hojas de vida aprobadas en SIGEP	Total de funcionarios de Planta registrador en el SIGEP / Total de Funcionarios de Planta *100 100% de Hojas de vida de personal de planta aprobadas en SIGEP Total de contratistas registrados en el SIGEP / Total de contratistas * 100 100% de Hojas de vida aprobadas de contratistas en SIGEP	1/09/2019 31/10/2019	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA AREA DE CONTRATACIÓN AREA DE TALENTO HUMANO CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO	100%	Actualmente se continua ingresando con usuario del Subgerente Administrativo y financiero. Por parte de la oficina jurídica se está verificando la inscripción y actualización de las hojas de vida en la plataforma SIGEP II para los contratistas con la información diligenciada y soportada en documentos. Para el personal de planta se evidencia revisión y seguimiento en SIGEP de las Hojas de vida y formato de Bienes y Rentas.	CATALINA RESTREPO LOPEZ DRA. DADELY MORALES	

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS				
18	El Gerente saliente de la Empresa de Salud E. S. E. del Municipio de Soacha, no entregó el computador portátil asignado a pesar de las múltiples comunicaciones solicitando su entrega, así mismo, se entregó un equipo celular con daños que según concepto técnico del ingeniero de la institución fueron provocados.	Ausencia o deterioro de los equipos asignados para el cumplimiento de su deber como Gerente de Empresa de Salud E.S.E. del municipio de soacha. Falta de documentación del procedimiento de devolución de elementos al área de almacén	Documentar, socializar e implementar el procedimiento de devolución al área de almacén. Elaborar un formato de acta de entrega al momento de desvincularse de la entidad	Efectuar un control adecuado sobre los bienes del hospital	Implementación del procedimiento de devolución al área de almacén. Formato de acta de entrega implementado	No. de Funcionarios de planta y contratistas con formato de acta de entrega diligenciado / No. de Funcionarios de planta y contratistas desvinculados en la entidad	1/10/2019	31/12/2019	ALMACÉN GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se continúa realizando la respectiva acta de entrega de equipos y elementos devolutivos con el fin de mantener una trazabilidad y control de los insumos, en especial para los equipos de trabajo extramurales como el PIC, quienes se les realiza seguimiento semestral del uso de los equipos a cargo, se adjunta el acta de devolución al almacén por finalización de contrato, se adjuntan inventarios individualizados firmados por los funcionarios de la sede san marcos, san mateo y ciudadela sucre, adicional se implementa el acta de entrega ya formalizado y codificado por el área de gestión documental, el cual fue aprobado por el área de calidad y planeación.	DIEGO SIERRA SUAREZ

INVENTARIO


JULIA ANDREA DE AVILA HEREDIA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna


NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ
 Apoyo Profesional de Control Interno


MARIA VICTORIA HERRERA ROA
 Gerente (e)

3



CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

SUETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Nit. 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA EXPRES

VIGENCIA EVALUADA: 2020
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 9 DE FEBRERO DE 2021
INFORME DE AVANCE No: 5 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2023


No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA META				
CONTRATACIÓN												
1	<p>CONTRATO 311-2020 GRUPO EMPRESARIAL JM FSN Al verificar el expediente Contractual 311 de 2020, se pudieron evidenciar fallas en la planeación contractual, así como se presentaron inconsistencias en el proceso contractual.</p>	<p>Desconocimientos de la legislación vigente, así como de los procesos y procedimientos contractuales de la institución.</p>	<p>Realizar la debida actualización en los estudios previos y demás documentos precontractuales con la legislación vigente, a efectos de verificar la necesidad concreta de la entidad y la solicitud del supervisor para evitar incurrir en estas irregularidades.</p>	<p>Mejorar el proceso de contratación con la implementación de minutas actualizadas y acordes a la legislación actual en el contrato estatal y del caso, instruir a los supervisores y jefes de área para tener claridad al momento de solicitar los correspondientes procesos de contratación.</p>	<p>1. Diseñar minutas con las respectivas actualizaciones normativas y efectuar la socialización con los líderes de áreas. 2. Definir al interior de la oficina jurídica los parámetros básicos para agilizar el proceso de contratación en debida forma. Se estará presto a realizar las respectivas socializaciones y/o Capacitar al 100% los supervisores acerca de la importancia de la implementación del proceso contractual.</p>	<p>(Contratos que tengan dentro de su documentación precontractual las mejoras normativas indicadas /Numero total de contratos efectuados a fecha de corte 30 de junio de 2021)*100</p>	1/01/2021	30/06/2021	JURIDICA	100%	Se ajustan documentos contractuales y procedimientos, conforme a las necesidades de la entidad y se publica el trámite contractual en SECOP II, atendiendo a lo requerido en la normativa vigente.	DRA. MARCELA MENDOZA


No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS				
2	<p>CONTRATO 315-2020 DISTRIMEDICA JC S.A.S.</p> <p>Al realizar verificación de los documentos contractuales 315 de 2020, se pudo evidenciar diferencia en el costo de la póliza en relación a los porcentajes con respecto a valor del contrato, según lo estipulado en el estudio previo y los plasmados en la minuta contractual y a la final las pólizas aprobadas por la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha.</p> <p>Incumplimiento de lo plasmado en el estudio precio con respecto a las GARANTÍAS.</p>	<p>Debilidades en la realización de la minuta contractual.</p>	<p>Se efectúa la correspondiente revisión entre los profesionales en derecho que proyectan las minutas a efectos de verificar los posibles errores e inconsistencias que por surgen, lo cual se ha denominado como revisión cruzada como el ejercicio por medio del cual los abogados se revisan entre si las minutas y demas documentos proyectados a efectos de verificar inconsistencias y mejorar la calidad de la documentación que se proyectan en la oficina jurídica así como el debido control en los documentacion.</p>	<p>Mejorar la calidad de los documentos que se proyectan en la oficina jurídica ejerciendo el debido control entre los profesionales que la conforman.</p>	<p>1. Mejorar la calidad de los documentos proyectados en la oficina jurídica en cumplimiento cabal de la normatividad aplicable.</p>	<p>(Numero de contratos que tengan dentro de su documentación la revision cruzada entre abogados como ejercicio de control documental en la oficina juridica/totalidad de contratos suscritos a fecha de corte 30 de junio de 2021.)</p>	1/01/2021	30/06/2021	JURIDICA	100%	<p>Los estudios previos cuentan con un componente técnico y jurídico que se revisa por las dos áreas en forma previa a su suscripción y cargue en la plataforma Secop II</p>	DRA. MARCELA MENDOZA
3	<p>Analizada la contratación asignada se pudo evidenciar que la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, algunos de los documentos contractuales de los contratos auditados.</p> <p>Así mismo, no se realizaron publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- de la minuta de la Adición y Prorroga, certificados de disponibilidad presupuesta y certificados de registro presupuestal, siendo estos documentos contractuales pertenecientes a los contratos de la muestra auditada y de obligatoriedad en su publicación.</p> <p>También se realizaron publicaciones de contratos sin firma rubricada en documento, sino con una edición de pagado de una imagen de la firma tanto de la gerente como del contratista, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.</p>	<p>No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECOP.</p>	<p>Se determina desde la oficina jurídica la revisión de la documentación que se allega desde las áreas transversales a efectos de verificar la documentación pertinente, así mismo, se agiliza el proceso de recepción y reparto entre abogados a efectos de cumplir la publicación dentro de los terminos de ley.</p>	<p>Mejorar la publicación de los procesos de contratación con la entrega de la carpeta contractual completa (con fechas y firmas) para la publicación por parte de los abogados a cargo.</p>	<p>1. Revisión al 100% de la documentación precontractual, contractual y post contractual. 2. Proyección y perfeccionamiento del contrato (diligenciamiento de fechas y firmas con visos buenos) a la mayor brevedad.</p>	<p>El numero total de contratos a fecha de corte 30 de junio de 2021 sobre el portal SECOP I verificando fechas de publicación.</p>	1/01/2021	30/06/2021	JURIDICA	85%	<p>Se verifica que la documentación este completa, de acuerdo con listas de chequeo y el tipo de contrato y se carga y tramita por el abogado a quien se asigna el expediente.</p>	DRA. MARCELA MENDOZA

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN DE METAS				
4	<p>CONTRATO 314 -2020 COMEDIC LTDA</p> <p>Dentro de los soportes allegados vía correo electrónico al Líder del proceso, no se reportó las entradas ni salidas del almacén y recibo a satisfacción.</p> <p>Solicitud que se hizo reiterativa en la visita de campo realizada el 6 de mayo de 2020, como quedo plasmado en la respectiva acta; una vez revisados los soportes documentales de la respectiva carpeta no se encontró las entradas y salidas de almacén; solo se entregó una lista con nombres duplicados que solo conducían a aumentar el número de entregas ya que se encontraban duplicadas y solo se realiza entrega a cincuenta y ocho (58) funcionarios.</p> <p>Posterior a la visita; se envió vía correo electrónico el 7 de mayo algunos documentos del contrato 314-2020; como son:</p> <p>1. Dentro de su explicación solo ratifica lo observado en visita de campo.</p> <p>1. se allegan las respectivas ordenes de salidas; por un total de trescientos cuatro (304) entregas de toallas de papel para mano, que carecen de firma recibo a satisfacción y que no concuerdan con las aportadas en la visita, así mismo de la entrega de detergentes no se aporato documento de salida y entrega.</p> <p>1.1. Se anexo entre otros un documento de trazabilidad de otro contrato y de otro contratista.</p> <p>Todo lo anterior solo evidencia la ausencia de supervisión en la ejecución del contrato; de igual manera no es excusa que la implementación del teletrabajo no permita presentar a este Ente de Control carpetas actualizadas.</p>	<p>Ausencia de supervisión para verificar los soportes documentales archivados</p>	<p>Se realizaran reportes documentales por parte del líder del proceso del almacén a los supervisores de contratos al finalizar vigencia con el fin de tener mas claridad de los elementos adquiridos por la entidad y de su ingreso al respectivo modulo de inventarios de la entidad.</p>	<p>realizar los reportes de entradas y salidas de elementos en los tiempos determinados</p>	<p>-ingresar al 100% elementos contratados en momento de su entrega</p> <p>-Archivar al 100% los respectivos soportes en las carpetas destinadas para esta actividad.</p> <p>-Reportar al supervisor contractual todas las novedades del proceso dentro de la vigencia del contrato.</p>	<p>(No. de elementos entregados / No. de elementos contratados *100</p> <p>(No. Elementos ingresados al sistema /No. de elementos contratados)*100</p>	<p>1/01/2021</p> <p>31/12/2021</p>	<p>ALMACÉN</p> <p>SUPERVISORES DE CONTRATOS</p>	<p>100%</p>	<p>Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2023 en la carpeta de drive</p> <p>*REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2023* a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores.</p>	<p>DIEGO FERNANDO SIERRA</p>	
5	<p>CONTRATO 316-2020 DISTRIMEDIC LC SAS</p> <p>En visita de campo se solicito la entrada y salida de los elementos adquiridos y el recibo a satisfacción de los funcionarios a quienes se les entrego, como quedo plasmado en la respectiva acta; no se entrego ni se aporato documento alguno.</p> <p>Posterior a la visita realiza por el Ente de Control, vía correo electrónico; se allegaron los respectivos soportes faltantes pendientes, una vez revisados permiten ver la trazabilidad en la ejecución del respectivo contrato.</p>	<p>No se archivan los documentos en forma oportuna.</p>	<p>Archivar soportes documentales del proceso en los tiempos determinados para esta actividad</p>	<p>Contar con los soportes documentales actualizados</p>	<p>-ingresar al 100% elementos contratados en momento de su entrega.</p> <p>-Archivar al 100% los respectivos soportes en las carpetas destinadas para esta actividad.</p> <p>-Reportar al supervisor contractual todas las novedades del proceso dentro de la vigencia del contrato.</p>	<p>(No. De soportes archivados /No. De soportes generados) * 100</p>	<p>1/01/2021</p> <p>31/12/2021</p>	<p>ALMACÉN</p> <p>SUPERVISORES DE CONTRATOS</p>	<p>100%</p>	<p>Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2023 en la carpeta de drive</p> <p>*REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2023* a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores.</p>	<p>DIEGO FERNANDO SIERRA</p>	

No. Hallazgo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2023)	RESPONSABLE
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN DE METAS				
6	<p>CONTRATO 112 Soluciones Informáticas Jeppsoft</p> <p>Una vez verificados los respectivos soportes documentales, se observo lo siguiente:</p> <p>"(...) ADICION N.º 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 112 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SOLUCIONES INFORMATICAS JEPPSOFT SAS</p> <p>6) Que con el fin de cumplir con lo dictado en cuanto al aislamiento preventivo y la invitación para fomentar las actividades de teletrabajo o trabajo virtual para los funcionarios y colaboradores de la empresa de salud ESE del Municipio de Soacha, se hace necesario ampliar el contrato 112 de 2020, pidiendo se proporcione otro ingeniero de sistemas que atienda la demanda que hace de esta nueva modalidad de presentar productos y tareas con objeto del tipo de contrato que se pueda tener con la Entidad, y lo más importante garantizar el continuo funcionamiento de la misma (...)" Dado lo anterior se solicito los soportes de la hoja de vida, con el objeto de verificar el respectivo título para nuestro caso es ingeniero de sistemas, por medio de correo electrónico se anexaron los documentos de: EDDER GUEVARA CALDERON PERILL LABORAL Técnico laboral en sistemas y de EZEQUIEL ARTURO INFANTE RÍOS con título ingeniero en curso; pero sin ningún soporte de la respectiva tarjeta profesional, que avale el ser ingeniero de sistemas y no en curso.</p> <p>De acuerdo con lo anterior; se procedió a solicitar los soportes del contrato inicial; para verificar lo plasmado en lo que refiere a que: "(...) OBLIGACIONES ESPECIFICAS 18. Asignar el recurso humano mínimo necesarios</p> <p>(...) el cual deberá estar compuesto por un Ingeniero de Sistemas titulado y Un (1) Técnico de Sistemas (...)"</p> <p>Observándose que pese a que este contrato se suscribió desde el mes (3) de febrero de 2020, no reposan los documentos que puedan certificar los títulos de ingeniero y técnico, exigidos y que debieron ser exigidos; por la E.S.E. para la respectiva suscripción; de igual manera no se allegó ni se soporto el anexo a la póliza, en lo que refiere a la póliza de cumplimiento ya que su porcentaje del 10% es sobre el valor total del contrato y pago salarios prestaciones sociales legal, e indemnizaciones laborales.</p> <p>De todo lo anterior no se observo documento alguno expedido por el respectivo supervisor advirtiendo de estas inconsistencias.</p>	<p>Ausencia de supervisión para verificar que se alleguen los soportes documentales de las diferentes etapas.</p> <p>Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.</p>	<p>1. Verificación cuidadosa de la documentación que se allega por parte del contratista a efectos de revisar si cumple con los requisitos exigidos por la entidad, tales como formación académica, experiencia y antecedentes de antes de control.</p>	<p>Mejorar el filtro de revisión entre las etapas de recepción de carpetas para contrato y la elaboración del mismo a efectos de identificar inconsistencias y subsanarlas en tiempo.</p>	<p>1. Revisión al 100% la documentación radicada vs los requisitos establecidos en los estudios previos.</p>	<p>(No. de documentos (requisitos) verificados/No. de requisitos exigidos en los estudios previos)*100</p>	<p>1/01/2021</p>	<p>30/06/2021</p>	<p>JURIDICA</p> <p>SUPERVISORES DE CONTRATOS</p>	<p>100%</p>	<p>Se formalizaron y se implementan las listas de chequeo en la etapa precontractual atendiendo a los diferentes requisitos y modalidades de contratación.</p>	<p>DRA. MARCELA MENDOZA</p>


MARIA VICTORIA HERRERA ROA
 Gerente (e)


JUILA ANDREA DE AVILA HEREDIA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna


NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ
 Apoyo Profesional de Control Interno